

+

- pres.
- A. Herreros
- D. Encina
- A. Famosas
- D. Agudo
- D. Hinojosa

Junta Excmo de A. D. de 1805 para examinar la comision qe
 se le dio p.º el Claustro de Dip.º de 31 Mayo sobre el oficio pasado
 a la Univ.º p.º el Sr. Alcalde Mayor como presidente de la Junta
 de Abolir acaera de entorados de pururas de la Plaza mayor

En dho dñi punto la Srta de Margen pñcho cargo de qe
 se le encomienda por la Univ.º de sus circunstancias y para de asun-
 to curadoron que era no tiene necesidad de Justicia de apuris con
 nada al ganto de entorados, ni parece qe la Junta de Abolir que
 va exigida con alguna en este concepto; qe el estado de candales
 quebrantos qe ha experimentado sacrificio qe ha hecho en benefi-
 cio de Publico, y otras circunstancias qe son notorias no se per-
 miten usar en la actualidad. La generosidad y liberalidad qe se
 propia y qe se viene dando en todo tiempo las mas frecuentes
 y constantes pñchas; pero qe honestamte no puede negarse a
 contribuir con lo de 1602 ad qe pñcha corresponden a sus res bal-
 cones por un acto de pura liberalidad y franquera.

Mdo Herreros

D. Encina

Amun
 D. Encina
 P.º de E.
 P.º de E.
 P.º de E.



Bene: relac on et d'Amiora Dip 89 et 31.00
Mans' au 805, en 25.00 et de Dip 89 et 20.00
Tulis au 805 en 5 points.

Standis

[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Article 14 de la Loi de 1805 en
ce qui concerne la
contribution de l'impôt
particulier en matière
de
la
Rosa mouri
—
Standis

F. Garcia
Amami
Dip 89
1005
Dip 89



2

Habiendose visto en clausura el oficio de S. S. sobre el
entorato de la plaza mayor; la S. S. en uso de su libera-
lidad hauro el tubio, y q' en todo tiempo ha dado
con freqüentes y constantes pueblas, aucto' hanguer
para esta obra lo abol'nd' q' en el mismo ofi-
cio se mirarian, y q' acompañamos el correj. m.º
libram.º, aung' la considerable disminucion de sus ren-
das, las ocidas perdidas q' ha sufrido en la provincia
de pan, los sacrificios q' ha hecho para remediar
las urgencias de Estado, y calamidades publicas, y
otras circunstancias, la siendo conuincida en no-
table enafer de caudales.

Qui que a S. S. m.º ad. de nros clausuras de Salamanca.
a 19 de Julio de 1805.

